



2050 26 AGO '14

RESOLUCION EXENTA 4A/N°

MAT. : MODIFICA R.E. 3A/N° 1455, DE 2002 Y ESTABLECE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el D.S. N° 486, de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455, de 2002 y sus modificaciones, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de sistematizar y actualizar y adecuar la estructura y organización del Fondo Nacional de Salud, a los nuevos objetivos y requerimientos derivados de la normativa vigente;

2. Que, según lo establecen los artículos 53 letra c) y 54 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, la estructura y organización interna del Fondo Nacional de Salud será determinada por su Director, por lo que atendidas las atribuciones y funciones conferidas por la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta 3A/N° 1455, de 2002, del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores, y establece la estructura y organización interna del Departamento de Comercialización del Fondo Nacional de Salud.

DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

ARTÍCULO 1º. Al Departamento de Comercialización le corresponderá asegurar el acceso a los servicios sanitarios contenidos en plan de salud de nuestros beneficiarios, mediante la detección de necesidades, organizando la oferta y demanda con enfoque sanitario, de equidad y eficiencia en el uso de los recursos.

ARTÍCULO 2º. Son funciones Departamento de Comercialización las siguientes:

1. Diseñar planes, programas y acciones para asegurar la entrega de servicios sanitarios a nuestros beneficiarios en el marco de las prioridades sanitarias.

2. Identificar la oferta pública y privada de prestaciones y organizar redes de oferta de acuerdo a la demanda y las definiciones del Ministerio de salud.
3. Identificar brechas de atención de los beneficiarios del Fondo y proponer programas y acciones a fin de diseñar planes de cierre de brechas.
4. Diseñar, proponer, administrar y evaluar distintos mecanismos de pago a proveedores públicos y privados.
5. Definir términos de referencia de contratos de compra sanitaria.
6. Proponer, diseñar, administrar y evaluar los convenios de compra, compromisos de gestión y cualquier otro instrumento de compra de servicios sanitarios con los prestadores públicos y/o privados.
7. Definir los mecanismos de referencia y contrarreferencia entre la red de prestadores públicos y privados en el marco de los convenios que suscriba.
8. Definir y supervisar, cuando corresponda, el proceso de visación técnica para el pago a los prestadores públicos y privados, en el marco de los convenios suscritos.
9. Asesorar a las Direcciones Regionales y Departamentos y unidades del Fondo Nacional en materias de competencia del Departamento y dar cumplimiento a las demás tareas que le encomiende el Director del Fondo.

ARTÍCULO 3º. El Departamento de Comercialización estará compuesto por dos Subdepartamentos:

1. Subdepartamento de Gestión Comercial
2. Subdepartamento de Monitoreo y Análisis Comercial

I. SUBDEPARTAMENTO DE GESTIÓN COMERCIAL

ARTÍCULO 4º. Serán funciones del Subdepartamento de Gestión Comercial, las siguientes:

1. Elaborar planes, programas y acciones para asegurar la entrega de servicios sanitarios a nuestros beneficiarios a través de los prestadores públicos y privados.
2. Definir mecanismos de compra a prestadores públicos y privados.
3. Elaborar contenidos técnicos de convenios de compra a prestadores públicos o privados
4. Identificar la oferta pública y privada de prestaciones a nivel regional y macroregional.
5. Diseñar, proponer, administrar y evaluar distintos mecanismos de pago a proveedores públicos y privados.
6. Participar en los Directorios de Compra Regionales.
7. Proponer, diseñar, administrar los convenios de compra, compromisos de gestión y cualquier otro instrumento de compra de servicios sanitarios con los prestadores públicos y/o privados.
8. Definir los mecanismos de referencia y contrarreferencia entre la red de prestadores públicos y privados en el marco de los convenios que suscriba.
9. Definir y supervisar el proceso de visación técnica para el pago a los prestadores públicos y privados, en el marco de los convenios suscritos.

ARTÍCULO 5º. Del Subdepartamento de Gestión Comercial dependerán dos secciones denominadas: Unidad de Programas y Unidad Territorial.

II. SUBDEPARTAMENTO DE MONITOREO Y ANÁLISIS COMERCIAL

ARTÍCULO 6º. Serán funciones del Subdepartamento de Monitoreo y Análisis Comercial, las siguientes:

1. Elaborar la solicitud presupuestaria anual del Departamento.

2. Analizar la ejecución presupuestaria de los convenios del Departamento.
3. Dar respuesta, en temas de competencia del Departamento, a las solicitudes de transparencia.
4. Analizar la red de atención sanitaria pública y privada y establecer brechas regionales.
5. Monitorear, evaluar e informar la ejecución de los indicadores de gestión del departamento.
6. Monitorear, evaluar y controlar la ejecución de los convenios vigentes.
7. Elaborar la memoria anual del Departamento.
8. Elaborar informes de precios de prestaciones de salud del sector público y privado.
9. Elaborar los informes de glosa presupuestaria solicitados por la DIPRES.
10. Preparar informes de evaluación de acuerdo a las prioridades establecidas por el Departamento.
11. Mantener actualizado el repositorio de datos de los distintos programas y convenios del dpto.
12. Mantener un observatorio del Departamento, de acuerdo a los temas priorizados por el departamento.
13. Contribuir al conocimiento general, que permita a la Organización mejorar la toma de decisiones.
14. Estandarizar la información producida.

2. Publíquese, por una sola vez, la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DRA. CECILIA MORALES-VELOSO
DIRECTORA (S) NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FUNDACIONES
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- * Dirección Nacional
- * Fiscalía
- * Jefes de Departamentos
- * Direcciones Zonales
- * Jefes de Subdepartamentos
- * Oficina de Partes

LB/CMV/IBPI/